

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.
D. Antonio Bermúdez Carmona.
D. Emilio Gómez García.
D. Isidoro Rodenas Castillo.
D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Juan Martínez Palacios.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-CESIÓN DE INSTALACIONES Y CESIÓN DE USO DE TERRENO SITO EN EL POLÍGONO 2 PARCELA 194-B, A LA EMPRESA UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de la Empresa UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. de cesión de instalaciones de Centro de Transformación de 400 KVA y cesión de terreno propiedad municipal sito en Polígono 2 Parcela 194-B de Salobre al objeto de posibilitar el suministro en baja tensión a la Residencia de Mayores de Salobre, y consistente en:

- Para Centro de Transformación 17,50 m2 con un volumen de 43,22 m3.
- Para zanja de baja tensión 0,48 m2 con un volumen de 0,48 m3.
- Para zanja de media tensión 2,50 m2 con un volumen de 2,50 m3.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Ceder a la Empresa UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. las referidas instalaciones y el uso de los terrenos de propiedad municipal.

-Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la citada Empresa.

3°.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPTE. N° S.C. 2/2010).

Visto el expediente número S.C. 2/2010 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO.- Que el Remanente de Tesorería en esta fecha, proveniente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, calculado a tenor de lo dispuesto en los artículos 191-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se desprende del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, del que queda debidamente enterada la Corporación, cubre el total del incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento para el próximo ejercicio y no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, constando además dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

AUMENTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTERIOR	SUP. CRÉD.	TOTAL
1.2279901	Recogida de basuras	18.500	12.000	30.500
3.2260901	Festejos populares	65.800	20.000	85.800
4.22100	Suministro de energía eléctrica	35.000	5.000	40.000
9.46701	Consortio Servicios Sociales	28.000	4.000	32.000
TOTALES			41.000 €	

DEDUCCIONES:

Parte legalmente disponible del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2009 41.000

TOTAL DEDUCCIONES 41.000

Igualmente, se acuerda exponer al público por espacio de quince días hábiles, la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y

artículo 169-1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.-APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA (PÓLIZA DE CRÉDITO).

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 22-11-2010, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la concertación de una Operación de Tesorería (Póliza de Crédito) de hasta 120.000 € por un período de hasta 1 año (desde el 02-01-2011 hasta el 31-12-2011) para hacer frente a los pagos que generará el contrato de suministro para arrendamiento con opción de compra para el equipamiento de la Residencia de Mayores de Salobre, debido a la falta de liquidez para hacer frente a los mismos que se puede producir, pues aunque la inversión está subvencionada en su totalidad por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sí que puede existir un retraso en la percepción de dichos fondos por el Ayuntamiento, desfase de tesorería transitorio que es necesario cubrir.

Visto que con fecha 22-11-2010 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno, ya que se trata de una Operación de Tesorería (Póliza de Crédito) por importe de hasta 120.000 € cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, supera el 15 % de los recursos corriente liquidados en el ejercicio anterior, cifrados en 556.323,64 € representado un 21,57 % de los mismos, no existiendo operaciones a corto plazo anteriores.

Tras el estudio del expediente, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho conforman la Corporación, y que, en su caso conforman la mayoría absoluta del número legal, ACUERDA solicitar a BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA y CAJA RURAL DE ALBACETE, Entidades Financieras con presencia en el municipio que formulen sus propuestas para la concertación de la presente Operación de Tesorería (Póliza de Crédito).

Las condiciones mínimas establecidas serán las siguientes:

- IMPORTE: hasta 120.000 €
- PLAZO DE AMORTIZACIÓN: hasta 1 año (desde el 02-01-2011 hasta el 31-12-2011).
- LIQUIDACIONES DE INTERESES (mensual, trimestral, semestral o anual):
- TIPO DE REFERENCIA (Euribor anual o trimestral).

- DIFERENCIAL SOBRE EL TIPO DE REFERENCIA:
- REVISIONES (mensual, trimestral, semestral o anual):
- COMISIONES:
- OTRO TIPO DE GASTOS:
- GARANTÍAS:
- FORMALIZACIÓN (Intervención Notarial o Fedatario Público Municipal):

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.